



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA

"2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Oficio No. 185/2019 II D.P.
Chihuahua, Chih., a 30 de julio de 2019.

CONGRESO DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA
LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00007051

FECHA:

HORA:

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En sesión de fecha 26 de julio del año en curso, informé al H. Congreso de su oficio No. MDSRPA/CSP/0927/2019, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados para que elaboren leyes que protejan la identidad y autoría de las piezas artesanales de los pueblos originarios de cada estado.

Aunado a lo anterior, le expreso que se remite copia de este asunto a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, para su conocimiento y efectos conducentes.

De igual manera, me permito manifestarle que nuestra Entidad Federativa cuenta con una regulación expresa en la materia indicada, particularmente en tres ordenamientos jurídicos, siendo estos la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural, la Ley de Desarrollo Cultural y la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, todas del Estado de Chihuahua.

Sin embargo, con el firme propósito de avanzar en la consolidación del sistema jurídico que norma la temática señalada, actualmente dentro del Proceso Legislativo se encuentran turnadas a la referida Comisión, para su estudio y dictamen diversas iniciativas, mismas que están disponibles para consulta en nuestra página web, en los vínculos que se precisan a continuación:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/8858.pdf>

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/11664.pdf>

Por lo que, una vez concluido dicho proceso, se estará en posibilidad de someterlas a la consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua para su resolución.

Así mismo, esta Honorable Representación Popular, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2019, aprobó mediante Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0241/2019 II D.P., solicitar al H. Congreso de la Unión, a las Secretarías de Cultura y Economía del Gobierno Federal, a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, se realicen acciones encaminadas a coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Oficio No. 185/2019 II D.P.

y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, documento que puede ser consultado en el siguiente vínculo:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/6531.pdf>

Lo cual pone de manifiesto el interés y las acciones que esta Legislatura ha llevado a cabo en este significativo tema.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

cc. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

JVM/LEAT/NASC/MPP.